



Expediente: VALENZUELA2019/405

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 19 DE JULIO DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019.

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Niefra D. Eustaquio Córdoba López
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión de constitución celebrada el día 12 de julio de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expte. Nº. 18/2019, D. Francisco Golderos Sánchez.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Golderos Sánchez, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando que la obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio, una vez subsanados los errores que contenía la memoria.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Francisco Golderos Sánchez para la realización de REFORMAS EN VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Real, nº. 28, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Francisco Golderos Sánchez
Emplazamiento de la obra:	c/ Real, n.º. 28
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	7.512,65 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	150,25 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACION (C-D):	150,25 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expte. Nº. 23/2019, D. Francisco Cañizares Nielfa.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Francisco Cañizares Nielfa, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Francisco Cañizares Nielfa para la realización de REFORMA DE PARED Y ENFOSCADOS EN VIVIENDA, con emplazamiento en c/ Los Carros, nº. 11, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D. Francisco Cañizares Nielfa
Emplazamiento de la obra:	c/ Los Carros, nº. 11
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	956,70 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	19,13 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	19,13 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3. Expte. Nº. 24/2019, D^a. Ramona Cañizares Alcaide.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a. Ramona Cañizares Alcaide, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Ramona Cañizares Alcaide para la realización de REFORMA DE SOLADO Y RODAPIÉ EN PATIO, con emplazamiento en c/ Dehesa, n.º. 3, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . Ramona Cañizares Alcaide
Emplazamiento de la obra:	c/ Dehesa, n.º. 3
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	367,20 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	7,34 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	7,34 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4. Expte. Nº. 25/2019, D^a. Leonor Paz López.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a. Leonor Paz López, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Leonor Paz López para la realización de CERRAMIENTO DE MURO PARA MEDIANERA CON VECINO Y MURO CON MALLA PARA DELIMITAR LA PARCELA RÚSTICA, con emplazamiento en c/ Los Carros, nº. 18-20, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . Leonor Paz López
Emplazamiento de la obra:	C/ Los Carros, nº. 18-20
LIQUIDACION PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	8.225,25 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	164,51 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACION (C-D):	164,51 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 7.549,14 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

NÚM. FACTURA	TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE TOTAL	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TEXTO CONCEPTO
4	05688713P	ANA MATA RAMOS	11,00	27/06/2019	2019 342 221	MATERIAL FARMACIA
3	05688713P	ANA MATA RAMOS	13,16	21/06/2019	2019 342 221	MATERIAL FARMACIA
B44/19	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	19,88	30/06/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN INVITACIONES ESCUELAS DEPORTIVAS
0037543	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	41,62	04/07/2019	2019 342 221	MATERIAL PISCINA
5	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	62,08	19/06/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN INVITACIONES ESCUELAS DEPORTIVAS
4	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	70,80	03/04/2019	2019 920 221	BEBIDAS MAQUINA TANATORIO
A/1189	B13271341	DELTA OIL,S.L.	91,00	30/06/2019	2019 920 221	GASÓLEO A VEHICULOS
2 000110	E13279823	IMPRESA ESAU DÍAZ	135,50	25/06/2019	2019 920 221	MATERIAL IMPRESA
19363	B90009440	ECOBLOT SUR,S.L.U.	194,28	20/05/2019	2019 171 221	INSECTICIDA
0000415/19	B45222866	ROVER BAS,S.L.	214,17	01/07/2019	2019 920 221	REPARACIÓN BASCULA
F19-48	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	276,22	03/07/2019	2019 171 210	REPARACIONES FONTANERÍA
A-190650	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	302,50	18/06/2019	2019 342 221	TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN LEGIONELLA PISCINA
A-190651	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL,S.L.	316,62	18/06/2019	2019 160 227	TRATAMIENTO DESRATIZACION ALCANTARILLADO
19F00435	A01316637	A & B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA,S.A.	343,75	24/06/2019	2019 920 221	PRODUCTOS LIMPIADORES
0000359/19	B45222866	ROVER BAS,S.L.	725,03	03/06/2019	2019 920 221	REPARACIÓN BASCULA
A190094	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	986,69	01/07/2019	2019 342 212	REPARACIONES DEPURADORA PISCINA
ACLM.DE.19.05.0057	54500084A	AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA	1.111,74	05/06/2019	2019 161 250	SERVICIO DEPURACIÓN AGUAS MES DE MAYO
1/19	5624162H	RAMÓN MOLINA BARRAJON	1.305,00	08/07/2019	2019 171 210	SERVICIO TRANSPORTE OBRAS Y JARDINES
0037354	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	1.328,10	10/06/2019	2019 342 221	PRODUCTOS PISCINA Y LIMPIEZA
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			7.549,14			

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.417,61 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.254/19-COMPRAS JUNIO	425,74	23-1221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.845/19-COMPRAS JUNIO	297,48	23-1221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.6 COMPRAS JUNIO	444,88	23-1221
P6327901B	ARTE,SL	FRA. A-190522	108,90	23-1221
05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	FRA. F19-37	140,61	23-1221
		IMPORTE TOTAL RELACIÓN....	1.417,61	

CUARTO.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE ALQUILER DE ESCENARIOS, BAÑOS QUÍMICOS, GENERADORES Y VALLAS PARA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL CELTAS CORTOS.

Dada cuenta del expediente de CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE ALQUILER DE ESCENARIOS, BAÑOS QUÍMICOS, GENERADORES Y VALLAS PARA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL CELTAS CORTOS.

A la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía en fecha 19 de julio de 2019 (art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el que se acredita que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de julio de 2019 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: VALENZUELA2019/405

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE ALQUILER DE ESCENARIOS, BAÑOS QUÍMICOS, GENERADORES Y VALLAS PARA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL CELTAS CORTOS al contratista HEREDIA PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B87990834, con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 6.428,00 euros y 1.349,88 euros de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338-226 del vigente Presupuesto municipal.

QUINTO.- SOLICITUDES.

A propuesta de la Alcaldía la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:35 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 19/07/2019

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 22/07/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.